IP-DT-CAQ-001-2026

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1372 DE 2026

KAREN DANIELIA GALLEGO SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.539.422 de Florencia, en calidad de Directora Territorial Caquetá del Instituto Nacional de Invias, según Resolución No. 0457 del 24 de febrero de 2026, actuando en nombre y representación del Instituto Nacional de Vías – Dirección Territorial Caquetá, debidamente facultada según Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025 adicionada mediante resolución No. 5141 del 27 de noviembre del mismo año, informa a JOSE GREGORIO VANEGAS MONTESINOS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.701.878, en calidad de representante legal de **GEOVIAL INGENIERIA ZOMAC SAS** (en adelante el "Contratista"), identificado con Nit. No. 901.390.155-3 como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía IP-DT-CAQ-001-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($133.736.901.00)**, equivalentes a 76,38 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

TOTAL AIU	**30%**
Administración	20%
Imprevistos	5%
Utilidad	5%
SUB TOTAL BASICO DE LAS OBRAS	**$ 132.478.357,00**
Total IVA OBRAS	$ 968.111,00
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 133.736.901,00**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Instituto Nacional del Vías pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en dos pagos, un pago parcial a la presentación del acta debidamente aprobada por el supervisor y un pago final con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y el lleno de los requisitos legales, y previa verificación en el cumplimiento del pago de Parafiscales de Seguridad Social EPS-AFP y ARL y aportes parafiscales, de ser el caso, validado través de la certificación expedida por el revisor fiscal.

Como requisito indispensable para cada pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; de igual manera, para cado pago deberá presentar factura o documento equivalente, los cuales deben ser aprobadas por el Supervisor del Contrato del INVIAS como requisito para cada pago.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas actas son de responsabilidad exclusiva del Supervisor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo, debidamente firmada por los participantes.

A) CUENTA BANCARIA. Para el pago de las Actas mensuales, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

B) PAGO DE LAS ACTAS. Las actas mensuales deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las actividades. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y el INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO.

Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Recibo definitivo, si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 2 MESES, contados a partir de la orden de inicio que impartirá la Directora Territorial Caquetá, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
157726	2026-03-26	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (143.000.000,00) M/CTE.

NOVENA.SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo de la ingeniera **KAREN DANIELA GALLEGO SÁNCHEZ**, en calidad de Directora de la Territorial Caquetá código 0042 Grado 16, correo: kdgallegos@invias.gov.co.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato	El valor del 10% del total del contrato por vigencia del contrato y seis meses más 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo y tres años más de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y cinco (5) años más.	El valor del 30% del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la Dirección Territorial Caquetá – INVIAS, ubicada en la dirección transversal 11 No. 19- 34 / 48 B/ la Inmaculada del municipio de Florencia.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Florencia a los 27 días del mes de mayo de 2026.

Por la Entidad,

Firmado digitalmente por GALLEGO SANCHEZ KAREN DANIELA
Fecha: 2026.05.27 15:03:23 -05'00'

KAREN DANIELA GALLEGO SÁNCHEZ
Directora Territorial Caquetá
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Proyectó: J.A.R.M
Revisó: K.D.G.S.